

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: DESIGNA ENCARGADO DE LA BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONVENIO MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – UNIVERSIDAD DE SAN JUAN, ARGENTINA).-

Monte Patria, 04 de diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.878.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 11 de octubre de 2011, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.274, del 14 de octubre de 2011;
 - El Acta Complementaria suscrita entre la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Monte Patria, suscrita el 11 de octubre de 2011, y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 9.273, del 14 de octubre de 2011;
 - El Programa de Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio entre la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Monte Patria", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.089, del 09 de septiembre de 2013;
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

:
La necesidad de contar con un(a) Encargado(a) de la Beca Municipal de Enseñanza Superior, también llamado, Supervisor del Programa, que verifique el cumplimiento del convenio, análisis, selección de alumnos y dé seguimiento y evalúe tanto el comportamiento académico como el de convivencia de los beneficiados por el programa para estudiar en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina.

DECRETO

:
1.- DESÍGNESE, a contar de la fecha de dictación de este decreto, como Encargada o Supervisora del Programa Beca Municipal de Enseñanza Superior del Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Monte Patria, del 11 de octubre de 2011, a doña Estrella Soledad Araya Véliz, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] profesional a Contrata, grado 12°.

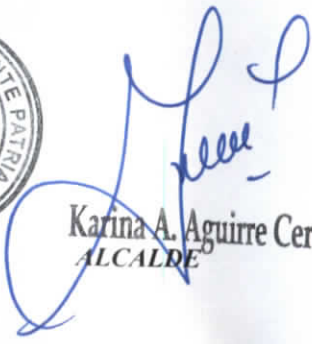
2.- DÉJESE establecido que, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento y Administración del referido convenio, las funciones de la encargada serán las de verificar el cumplimiento de este último, analizar, seleccionar alumnos y dar seguimiento y evaluar el comportamiento académico y personal de los alumnos beneficiados por el programa de becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FEC/jfc.-
- DIDECO
- Departamento Social
- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica




Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

